ASPECTOS ESPECIALES DEL CONTRATO ADICIONAL No. 1

CTO222-22 (ADICIÓN Y PRÓRROGA)

ASPECTOS PUNTUALES DEL ADICIONAL.

Justificación:

La Dirección Corporativa tiene dentro de su objeto liderar la gestión y ejecución del presupuesto de la entidad y en virtud del mismo, el pasado 20 de enero de 2022 suscribió un contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "DCC78 Contratar a una (1) persona para que preste los servicios de apoyo a la gestión de la entidad, en especial a la Dirección Corporativa para el desarrollo de las actividades previstas en los procesos presupuestales para lograr el cumplimiento por parte de TRANSMILENIO S.A. de los convenios 020-2001 y 612 del 2019 que se adelantan para los proyectos del SITP". El cual busca apoyar la gestión y seguimiento de las solicitudes realizadas por el Instituto de Desarrollo Urbano. por medio de los convenios 020-01 y 612-19.

Dado que el presente contrato termina su plazo de ejecución el próximo 06 de Enero de 2023 y posee recursos disponibles en el Plan Anual de adquisiciones para extender su duración, para la entidad y en especial para la Dirección Corporativa – Área de Presupuesto, es necesario continuar con la ejecución de dicho contrato a través de una adición y Prorroga con el fin de garantizar la generación de CDPS, CRPS, y liquidaciones así como realizar los respectivos informes y apoyar en enero de 2023 con las actividades necesarias para garantizar la debida generación de vigencias futuras y cuentas por pagar para el año 2023

Actualmente el Contrato 222-22 presenta una ejecución financiera del 75.4% y contractual del 83% con corte al 10 de noviembre de 2022.

Así mismo el contrato se ha cumplido conforme a lo pactado y hasta el momento no se ha iniciado ningún trámite sancionatorio, por lo que se hace necesario gestionar una prórroga hasta el 06 de febrero de 2023, lo que con lleva a una adición por valor de Dos Millones Cuatrocientos treinta y nueve mil pesos ($2.439.000.00) m/cte., equivalente a 2.49 SMMLV, que corresponde al 9% del monto inicial.

Finalmente, y teniendo en cuenta que; a la fecha el contrato se ha venido ejecutando conforme a los lineamientos establecidos contractualmente, así como los avales y comunicaciones recibidas por parte del contratista, esta Dirección recomienda realizar la modificación contractual en los términos planteados en este documento, una vez verificados los límites máximos permitidos para modificaciones en los términos previstos en el artículo 40 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993.

LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA.

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR el Contrato No**. CTO222-22** en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($2.439.000.00) INCLUIDO IVA**.

PARÁGRAFO: La presente Adición se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.°

202211-7000 con fecha del 21 de noviembre de 2022

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **Contrato CTO222-22**, en **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha inicial de terminación del contrato, bajo las condiciones señaladas en mismo. En ese sentido, el plazo del contrato se extenderá hasta el 6 de febrero de 2023.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Los demás términos, parámetros, clausulas, lineamientos, aspectos y condiciones del Contrato No. **CTO222-22 ,** no modificados mediante la presente documento, continúan vigentes y sonde obligatorio cumplimiento. En el evento que en el Contrato N.° **CTO222-22** se encuentre un dato, información o lineamiento contrario a lo señalado en el presente adicional, prevalecerá el texto de los cambios del adicional.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma y/o aprobación electrónica por las partes, mediante la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO**: Hacen parte Integral del presente adicional, todos los documentos que dieron origen al mismo.